



COMITÉ TÉCNICO DE PREPARADORES-ENTRENADORES

SOLICITUD PREPARADOR ALTA - RENOVACIÓN

REGISTRO DE ENTRADA
Presente una copia si quiere justificante de la presentación

Fecha y sello

A CUMPLIMENTAR POR LA FEDERACIÓN

- EFECTIVO ♦ Nº FACTURA: _____ - TRANSFERENCIA ♦ FECHA INGRESO CUOTA: _____

ESTE IMPRESO SOLO ES VALIDO SI ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y EL JUSTIFICANTE DEL ABONO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE

PRESENTAR EN LA FEDERACIÓN JUNTO CON ESTA DOCUMENTACIÓN

- FOTOCOPIA DEL D.N.I., del solicitante *Obligatorio presentarla* si es ALTA Si es sociedad el carnet de sociedad del año. - Justificante del ingreso de la cuota de inscripción de renovación

PREPARADOR-ENTRENADOR (o Sociedad) cumplimente **las casillas en blanco OBLIGATORIAMENTE**

Recuerde que todas las comunicaciones, incluidas citaciones, notificaciones y avisos, se hacen únicamente a través del correo electrónico.

Nº CARNET PREPARADOR SI ES RENOVACIÓN			DNI o CIF	(letra)
NOMBRE o SOCIEDAD				
DOMICILIO				
CÓDIGO POSTAL		LOCALIDAD		
Fecha Nacimiento		TELÉFONO		
CORREO ELECTRÓNICO				

Obligatorio poner correo electrónico va que todas las comunicaciones se harán a través de este medio.

Si es renovación, puede hacer el ingreso directamente, sin enviar esta solicitud y poner en el concepto (PREPARADOR-NOMBRE, salvo que tenga que modificar algún dato de contacto que deberá cumplimentar la solicitud, pero aceptando las condiciones que se indican a continuación. Si es ALTA debe cumplimentar esta solicitud.

CONDICIONES, AUTORIZACIONES Y PARA LA RENOVACIÓN Y ALTA DEL CARNET DE PREPARADOR

- Le recordamos que debe conocer y tener en su poder el Reglamento de Competición y Disciplina, las NORMAS de la planificación Deportiva anual que es donde se regulan y modifica cada temporada todo lo relacionado con los preparadores-entrenadores y palomas de suelta oficiales.
- Los preparadores inscritos en la Federación, en los meses en los que se celebran los Campeonatos de 1ª y 2ª categoría o similares), **no podrán destinar, ceder, vender, transmitir o regalar** las palomas que tengan inscritas a otra Federación o clubes de esta u otras federaciones, **sin la autorización por escrito** del Comité Técnico de Preparadores-Entrenadores.
- - Todas las palomas de suelta, que participen en sueltas oficiales o no oficiales, en las Sociedades de Colombicultura de la Región de Murcia, **deberán guardar como mínimo 10 días enteros de descanso entre suelta y suelta**, independientemente del tipo de suelta y de la duración de esta.
- Los preparadores **facilitarán a la sociedad, 2 días antes del acoplamiento**, en el modelo oficial (2-003) de DATOS DE PALOMAS A FACILITAR A LAS SOCIEDADES, con los datos y fechas de las palomas que les van a facilitar, debiendo **llevar obligatoriamente el Nº ID, tanto de las palomas titulares como reservas**. No facilitar a la sociedad el impreso indicado, con los datos de las palomas, será sancionado con una multa de 100 euros.
- Cada **estamento tiene definida su función** en la competición con responsabilidades diferenciadas y por tanto diferentes tipos de riesgos y consecuencias, por eso deben tener licencias diferentes, especialmente para la cobertura de los seguros.
- El **deportista** es quien practica el deporte, el **árbitro** es el que aplica las reglas del juego y el **preparador** es quien facilita una paloma entrenada, teniendo por tanto roles diferentes en el desarrollo de la competición por lo que deben también ser diferenciados en las licencias y en la cobertura de los seguros.
- Todos **deben colaborar en las mismas condiciones** en el mantenimiento de la Federación, participando en su gestión económica en igualdad de condiciones aportando las cuotas que se establezcan, especialmente si su categoría le genera ingresos, siendo esto un aspecto relevante para que tengan su propia licencia oficial de preparador-entrenador y por tanto asegurarlos como técnicos, no como deportistas, ya que no participan como tal en la competición.
- Que conozco la **obligación de renovar el carnet** dentro del plazo establecido, ya que, en caso contrario, deberé **presentar nuevamente el alta de inscripción** y presentar las chapas de propiedad nuevamente de las palomas, ya que se procederá a la baja de todas las palomas a partir del día fijado en el plazo.
- Que conozco **que la adscripción a la federación de Colombicultura** de la Región de Murcia implica la aceptación y autorización para que las sanciones que les sean impuestas, **serán objeto de la debida publicidad** a los estamentos, comités y clubes, que tengan la necesidad de conocerlos con la única finalidad de poder hacer efectivo el cumplimiento de las sanciones
- Que autorizo a la Federación a **facilitar y publicar los datos de contacto** personales para conocimiento de las sociedades y demás estamentos federativos, así como los de las palomas inscritas a su nombre.
- Que acepta que se le comunique cualquier notificación, resolución o aviso por medio del correo electrónico que está obligado a facilitar,

Para la renovación y alta, antes del plazo indicado, deberá PRESENTAR ESTA SOLICITUD y abonar la CUOTA establecida reglamentariamente.
La cuota de alta (o de renovación fuera de plazo) a partir de la finalización del plazo será la establecida más el recargo correspondiente.
Para **inscribir de alta las palomas**, es obligatorio **presentar el modelo oficial (2-002)**, debidamente cumplimentado, presentado al mismo tiempo, la **CHAPA DE PROPIEDAD** de cada una de las palomas que deseen inscribir. Una vez inscritas las palomas, se les asignará un nº de ID, que dejará constancia de su inscripción

Murcia, ____ de _____ 2.0 ____
EL PREPARADOR/ENTRENADOR

Fdo. _____
SI ES UNA SOCIEDAD, PONER NOMBRE PRESIDENTE Y SELLO SOCIEDAD

DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LA CUOTA

CAJAMAR IBAN ES55 3058 0265 88 2720010403

ENVIÉ COPIA DEL ABONO

Indique en el concepto: **PREPARADOR + nombre completo**

Presente la solicitud en la Federación o envíela, junto con la documentación indicada, incluido el abono de la cuota, a colombimurcia@gmail.com y/o federacion@colombimurcia.com. Los envíos por email, **deben ser en formato PDF**, no se admiten fotografías ni formato JPG o similares. NO se admiten **ENVÍOS** por wasap. Las solicitudes **que no reúnan estos requisitos o se envíen sin la documentación**, no serán resueltas sin más trámite.



INDICACIONES

ACTUALICE SU REGISTRO DE PALOMAS, ES GRATUITO HASTA el 30 de noviembre de cada año.

PUEDE SOLICITAR SU LISTADO DE PALOMAS Y MARCAR CON UNA RAYA LAS BAJAS Y ENTRÉGUELO EN LA FEDERACIÓN

Establecer que el plazo para inscribir palomas gratuitamente es del **1 de junio al 30 de noviembre de cada año**, independientemente del número que se tenga inscritas, pero teniendo en cuenta el límite a partir del día 1 de diciembre, por lo que deberán actualizarlo antes de esa fecha.

Las palomas deberán registrarse 10 días antes del acoplamiento donde vayan a participar.

Todos los preparadores **tienen la obligación de actualizar las palomas que tienen en alta en el Registro**, comprobándolas en la web de esta Federación o solicitando el listado correspondiente, siempre antes de la fecha indicada.

Las palomas que se inscriban a partir del 1 de diciembre, independientemente del número que tenga inscritas el preparador, aunque sean menos del máximo establecido, deberán abonar la cuota establecida.

REGÍSTRELAS ANTES DEL 30 DE NOVIEMBRE Y NO TENDRÁ QUE PREOCUPARSE DE NADA

➡ Para el **alta o inscripción de palomas**, es obligatorio **presentar el modelo oficial (2-002)**, debidamente cumplimentado, presentado al mismo tiempo, la **CHAPA DE PROPIEDAD** de cada una de las palomas que deseen inscribir.

➡ - Todas las palomas de suelta, que participen en sueltas oficiales o no oficiales, en las Sociedades de Colombicultura de la Región de Murcia, **deberán guardar como mínimo 10 días enteros de descanso entre suelta y suelta**, independientemente del tipo de suelta y de la duración de esta.

Las palomas deberán registrarse los LUNES y JUEVES de 20 a 21,30 horas. Si no puede acudir concierte cita para otro horario y día.

Para la **baja de palomas** en el registro, se presenta también el impreso anterior.

Una vez inscritas las palomas, se les asignará un nº de ID, que dejará constancia de su inscripción y es el NUMERO que debe facilitar siempre que alquile palomas en el impreso oficial.

Los preparadores **deberán obtener el Nº de ID** asignado a cada una de las palomas registradas, bien en la web o en la Federación, antes de proceder a alquilarlas o cederlas a las sociedades.

Es obligatorio facilitar el nº de ID (número de registro) de las palomas a los árbitros de los campeonatos donde se presenten, mediante el impreso correspondiente, ya sean oficiales o no.

Los **preparadores facilitarán a la sociedad**, 2 días antes del acoplamiento, en el **modelo oficial (2-003)** de DATOS DE PALOMAS A FACILITAR A LAS SOCIEDADES, con todos los datos y fechas de las palomas que les van a facilitar, debiendo llevar obligatoriamente el Nº ID, tanto de las palomas titulares como reservas.

La renovación y alta de preparadores se efectuará en el plazo indicado en cada temporada, mediante la presentación de la solicitud en el modelo oficial (2-001)

Las **Sociedades deberán exigir a los preparadores** que les entreguen el impreso de DATOS DE PALOMAS A FACILITAR A LAS SOCIEDADES (2-003), debidamente cumplimentado, especialmente el nº ID de registro, antes del comienzo de la prueba de acoplamiento, donde comprobaran que están todos los datos de las palomas.

Todas las palomas de suelta, que participen en sueltas oficiales o no oficiales, en las Sociedades de Colombicultura de la Región de Murcia, **deberán guardar como mínimo 10 días enteros de descanso entre suelta y suelta**, independientemente del tipo de suelta y de la duración de esta.

Recuerde la obligación de preferencia para las competiciones oficiales de la Federación.

En las sueltas, de cualquier tipo, oficiales o no, que se realicen en las sociedades de colombicultura, **deberán soltarse palomas que estén registradas obligatoriamente**, independientemente del tipo de campeonato o concurso de que se trate.

PREPARADORES

EXTRACTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Artículo 35. De las funciones de los preparadores.

1.- Los preparadores entrenadores, para procurar que tengan siempre actualizado y renovado el registro de cada uno de ellos, únicamente podrán tener inscritas en el Registro oficial de palomas un máximo de 50 palomas de acuerdo con las siguientes condiciones:

a. **Se abonará 2 €, por cada paloma que a fecha 1 de diciembre**, superen la cantidad indicada, procurándose así que este actualizado el registro.

Es decir, cada preparador deberá abonar la cantidad que resulte por superar el límite establecido, no considerándose la baja posterior de las palomas para evitar el pago, por lo que no se anulará esta inscripción bajo ningún concepto.

b. Los preparadores deberán efectuar el abono antes del día 1 de diciembre y en caso de no hacerlo, se procederá a la baja de todas las palomas, debiendo proceder de nuevo a su alta, con el correspondiente abono de la cuota de cada una de las palomas.

2.- Las palomas que se inscriban a partir del 1 de diciembre, independientemente del número que tenga inscritas el preparador, aunque sean menos del máximo establecido, deberán abonar 2 € por cada una.

Establecer que el plazo para inscribir palomas gratuitamente es del 1 de junio al 30 de noviembre de cada año, independientemente del número que se tenga inscritas, pero teniendo en cuenta el límite a partir del día 1 de diciembre, por lo que deberán actualizarlo antes de esa fecha.

3.- Todos los preparadores tienen la obligación de actualizar las palomas que tienen en alta en el Registro, comprobándolas en la web de esta Federación o solicitando el listado correspondiente, siempre antes de la fecha indicada.

4. Los preparadores inscritos en el Registro de Preparadores-Entrenadores de esta Federación, **no podrán traspasar, alquilar, regalar o cualquier otro tipo de cesión las palomas inscritas en el Registro oficial de Palomas de esta Federación**, a ninguna otra Federación o clubes de otras federaciones sin la autorización por escrito del Comité Técnico de Preparadores-Entrenadores.

Los preparadores deberán pedir autorización por escrito al CTPE, indicando los datos de las palomas que se van a ceder o alquilar para que se le autorice.

5. Los preparadores inscritos en la Federación, en los meses en los que se celebran los Campeonatos de 1ª y 2ª categoría (Intercomarcales, Semifinales, Regional y Final Copa Murcia y similares), no podrán destinar, ceder, vender, transmitir o regalar las palomas que tengan inscritas a ningún club de esta Federación sin la autorización por escrito del Comité Técnico de Preparadores-Entrenadores.

Los preparadores deberán pedir autorización por escrito al CTPE, indicando los datos de las palomas que se van a ceder o alquilar para que se le autorice.

6.- Las palomas que hayan sido seleccionada por los comités de esta Federación para participar en las competiciones oficiales, deberán ser facilitadas por los preparadores obligatoriamente, aunque las tengan ya comprometida su suelta en otro lugar.

7. Las palomas **seleccionadas para una competición oficial y que por cualquier motivo no se pongan a disposición** de la Federación, deberán ser entregadas para su custodia y comprobación en la Federación en el plazo de 3 días.

Si se diese por pérdida o muerta, se entregará la chapa de propiedad en la Federación.

8.- Los preparadores-entrenadores, incluidas las sociedades, que presenten y suelten en los campeonatos de cualquier tipo o categoría, palomas sin estar registradas, será sancionado con.

9. Las palomas que hayan sido soltadas en una competición sin estar registradas, y no hayan procedido a su registro, deberán ser depositadas en la Federación, para su control, en el plazo de 15 días desde que se le comunique la sanción reflejada anteriormente.

Quien incumpla este apartado y no cumpla con el plazo indicado, será inhabilitación durante 3 años para obtener licencia federativa de cualquier tipo o multa cuando entregue o registre la paloma que ha sido motivo de la sanción.

10. Para inscribir de alta las palomas, es obligatorio presentar el modelo oficial (2-002), debidamente cumplimentado, presentado al mismo tiempo, la CHAPA DE PROPIEDAD de cada una de las palomas que deseen inscribir.

Para la baja de palomas en el registro, se presenta también el impreso anterior. Indicando baja en la fecha

Una vez inscritas las palomas, se les asignará un nº de ID, que dejará constancia de su inscripción.

Los preparadores deberán obtener el Nº de ID asignada a cada una de las palomas registradas, bien en la web o en la Federación, antes de proceder a alquilarlas o cederlas a las sociedades.

11. No se podrá presentar palomas en los campeonatos de todas las sociedades, sean oficiales o no, que no estén inscritas en el registro y tengan asignados el correspondiente Nº ID del registro.

En caso de reiteración en este artículo por algún preparador, será sancionado con la inhabilitación como preparador durante 1 año para cualquier tipo de campeonato.

12. Los preparadores de palomas, están obligados a entregar correctamente las palomas que corresponda a la suelta, entregando la paloma titular y la reserva, **como mínimo 2 horas antes de la hora fijada para el comienzo de la suelta.**

Sera considerada incumplido este apartado, cuando se entregue después de la hora indicada.

13. No entregar o presentar las palomas seleccionadas correctamente (titular y reserva), será sancionado con una suspensión siempre que no suponga la suspensión o anulación de la suelta, que será sancionado

El único autorizado para sustituir una paloma de las indicadas en la lista del campeonato, será para los campeonatos oficiales el CCD y para los campeonatos no oficiales la sociedad, siempre que lo comunique antes del inicio de la suelta.

14. Los preparadores deberán de revisar obligatoriamente las palomas el día anterior a su entrega en las Sociedades donde deben soltarla, comprobando que están en perfectas condiciones, para que, en el caso de no estarlo, avisar en ese momento, para que se proceda a su sustitución, por quien proceda, que darán las instrucciones oportunas de acuerdo con la normativa establecida según el campeonato del que se trate.

15. La asignación que remunera la cesión de las palomas, tanto a las sociedades como a la Federación, incluye la paloma titular y la reserva, así como su traslado y recogida en el punto designado por la organización.

16. Los preparadores de palomas no podrán inscribir palomos en ningún campeonato oficial donde se suelten palomas de su propiedad.

17. Los preparadores no podrán inscribir palomas de suelta que tengan características distintas a la de los palomos deportivos o de pica.

El preparador que presente, alquile o ceda, alguna paloma con características diferentes a las indicadas, será inhabilitado durante un 1 año, así como todas las palomas que tenga inscritas. En caso de duda, deberá presentárselas al CTPE para su comprobación.

18. **Es obligatorio facilitar el nº de ID (número de registro) de las palomas a los árbitros de los campeonatos** donde se presenten, mediante el impreso correspondiente, ya sean oficiales o no.

19. **Los preparadores facilitarán a la sociedad, 2 días antes del acoplamiento, en el modelo oficial (2-003) de DATOS DE PALOMAS A FACILITAR A LAS SOCIEDADES**, con todos los datos y fechas de las palomas que les van a facilitar, debiendo llevar obligatoriamente el Nº ID, tanto de las palomas titulares como reservas.

20. **Los preparadores que les falte indicar o poner algún Nº ID en el impreso de datos facilitados a las sociedades, serán sancionados con, siempre que se compruebe que estaba registrada.**

21. No anotar en el acta de inicio el nº de carnet de preparador, será sancionado con una multa de 25 euros a la sociedad.

22. Los deportistas que presenten, alquilen, cedan, etc., palomas sin estar de alta en el Registro Oficial de Preparadores, serán inhabilitados para obtener la licencia federativas de todos los estamentos federativos durante 1 año o

23. La renovación y alta de preparadores se efectuará antes del **10 de noviembre de cada temporada**, mediante la presentación de la solicitud en el modelo oficial (2-001)

24. Para poder tener palomas de sueltas que participen en cualquier tipo de campeonato o concurso, oficial o no, es obligatorio tener el carnet de preparador en vigor 10 días antes del comienzo del campeonato.

Los deportistas o preparadores que no tengan en vigor o renovado en su fecha el carnet de preparador y entreguen, regalen, cedan o alquilen palomas para las sueltas de alguna sociedad, serán sancionados con la imposición de una

25. Las Sociedades deberán exigir a los preparadores que les entreguen el impreso de **DATOS DE PALOMAS A FACILITAR A LAS SOCIEDADES (2-003)**, **debidamente cumplimentada, especialmente el nº ID de registro**, antes del comienzo de la prueba de acoplamiento, donde comprobaran que están todos los datos de las palomas.

26. En todos los campeonatos oficiales las palomas podrán ser de un solo preparador, salvo que en la planificación deportiva se indique otra cosa.

Se procurará por parte del CTPE o CCD, que en los campeonatos que designen o propongan las palomas, a ser posible que ningún preparador participe con más de la mitad de las palomas del campeonato.

27. Todos los preparadores, antes de la prueba de acoplamiento del campeonato donde vayan a entregar palomas, deberán mostrar y facilitar el presidente de la Sociedad el carnet de preparador en vigor, para que pueda anotarlo en el acta de inicio, así como la hoja correspondiente de las palomas.

Artículo 36. Palomas de las sociedades.

1. Las palomas inscritas por Sociedades en el Registro Oficial de palomas, solamente se podrán soltar para las sueltas de la sociedad que las registre.

No podrán ser transferidas en la misma temporada a nombre de otro preparador.

2. No podrán salir en las sueltas oficiales o no oficiales de otras Sociedad, ni en los demás campeonatos oficiales (Intercomarcales-Semifinales, Regional y Final Copa Murcia) así como en los comarcales de otras sociedades, ya que se permite su inscripción en el Registro, para que puedan ser seleccionadas única y exclusivamente en sus competiciones.

3. Se garantiza con esto, que no puedan participar los propietarios de las palomas en las competiciones donde puedan salir estas palomas, salvo en la sociedad que ha decidido inscribirlas para sus concursos.

4. El único competente para autorizar, siempre anticipadamente y por circunstancias extraordinarias, la introducción o cambio de una nueva paloma en la lista de un campeonato es el CCD.

Artículo 37. Responsabilidad de los preparadores y sociedades

1.- La renovación o alta del carnet de preparador, tanto para deportistas como sociedades, deberá tramitarse antes del 10 de noviembre. Los deportistas deberán tener antes la licencia de deportistas de la temporada renovada o en alta antes de tramitar la licencia de preparador. Para las sociedades igualmente deberán tener renovada su licencia de sociedad. Se debería presentar en el modelo oficial (2-001)

2. La connivencia entre los deportistas, árbitros, preparadores y sociedades, para darse de alta ficticia como Preparadores-entrenadores, con la intención de poder inscribir palomas que no sean de su propiedad realmente, para favorecer a otros con la intención de poder participar con sus palomos en los campeonatos donde se suelten esas palomas y/o para poder inscribir todas las palomas de su propiedad en un campeonato, se sancionará con la inhabilitación para participar en todo tipo de competiciones, oficiales o no competiciones oficiales, durante un período de 1 año para todos los estamentos en los que tengan licencia en la Federación.

3. La reiteración en el incumplimiento de alguna norma de este reglamento, supondrá la inhabilitación, durante 1 año de todas las palomas de suelta que tengan el preparador inscrito, así como el preparador y la sociedad cuando actúe como preparador.

La reiteración en este apartado supondrá la inhabilitación para participar en competiciones oficiales durante 3 meses.